

ANEXO N° 3
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
ENTRE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
FFISS INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS E.I.R.L.

En Santiago, a 2 de enero del 2018, entre **FFISS INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.213.727 - 5, representada por Iván Francisco Fuentes Herrera, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3791, oficina 306, comuna de San Miguel, en adelante "el Contratista", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 75.991.930- 0, representada por su Directora Ejecutiva doña Haydeé Domic Tomicic, chilena, cédula nacional de identidad N _____ ambas domiciliadas en Balmaceda 1301, puerta interior, Santiago Centro, Santiago, en adelante "La Fundación", se ha convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 6 de JULIO del 2017, las partes, suscribieron un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en adelante "el Contrato Primitivo", el cual se encuentra vigente.

SEGUNDO: OBJETO

Mediante el presente instrumento las partes las partes acuerdan modificar el contrato de servicios vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se modifica la cláusula cuarta, que indica lo siguiente: "Asimismo, se incluirá como reajuste, previamente acordado, el 100% de la variación que imponga el Gobierno u otra autoridad competente; con relación a costos remunerativos y cuya norma entre en vigencia posterior a la fecha de inicio del servicio"



- De acuerdo a lo anterior, la variación correspondiente al período 2017, corresponde a un 2,3%, lo cual se aplica al monto pactado en el Contrato Primitivo
- Corresponde entonces, aumentar el monto inicial a la suma de \$ **2.678.214** (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil, doscientos catorce pesos), IVA incluido, para la instalación ubicada en Balmaceda 1301 y \$ **1.886.924** (Un millón ochocientos ochenta y seis mil, novecientos veinte y cuatro pesos) para los servicios prestados en Gorbea 1765.
- La variación por hora extra será reajustada a \$ **4.566** (Cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos), IVA incluido

TERCERO: VIGENCIA

Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 2 de enero del 2018.

CUARTO: SUBSISTENCIA

En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado.

QUINTO: PERSONERÍAS

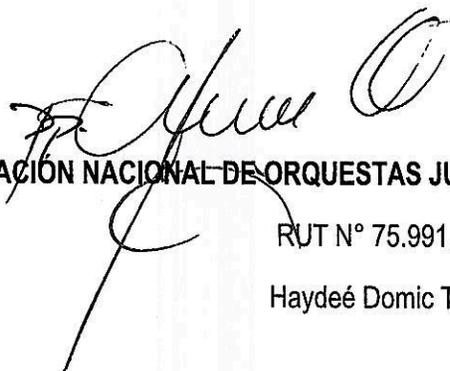
La personería de don **IVAN FRANCISCO FUENTES HERRERA**, cédula nacional de identidad N°
para representar a FFISS INGENIERIA EN SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS
E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha 23 de mayo de 2012, otorgada en la Notaría de Puente
Alto de don Eugenio Camus Mesa.

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de
fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

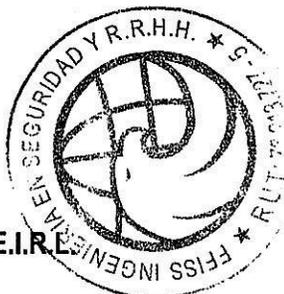


SEXTO: COPIAS

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
Haydeé Domic Tomicic



FFISS INGENIERIA EN SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS E.I.R.L.
RUT N° 76.213.727 - 5
Iván Francisco Fuentes Herrera



RENATA MARCELA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PÚBLICO
María Auxiliadora N° 1077- 1° piso, San Miguel.

PODER ESPECIAL

Por el presente instrumento, **IVAN FRANCISCO FUENTES HERRERA**,
como representante legal de FFISS INGENIERIA EN
SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS IVAN FUENTES HERRERA EIRL.,
RUT.76.213.727-5, con domicilio en LLANO SUBERCASEAUX 3791 OF.306, SAN
MIGUEL

Confiere poder especial a DOÑA **PAULA ALEJANDRA CERDA COLOMA**,
para que en mi nombre y representación de la sociedad
mencionada, proceda a firmar contratos de trabajo y finiquitos de contratos.-
Al efecto confiero al mandatario todas las facultades para el eficaz y correcto
desempeño de su cometido, incluso firmar los documentos y resguardos que se
exijan.-

San Miguel, Marzo 16 de 2015

Firma



LEYO, Y FIRMO ANTE MI LA PERSONA ARRIBA SEÑALADA

